

¿A un recién nacido le corresponde alguna bonificación, siendo beneficiario de un plan de salud de una Isapre con cobertura reducida de parto?

Sí, a un recién nacido le corresponde bonificación, ya que, la cobertura reducida de parto no afecta a las prestaciones que correspondan o se otorguen al recién nacido, salvo que el plan expresamente indique que se aplicará a esas atenciones también una cobertura restringida.

En todo caso, las atenciones del recién nacido tendrán la cobertura mínima establecida en el [artículo 190 del DFL N°1, de 2005 del Ministerio de Salud](#). En referencia a todos los planes de salud del sistema, el artículo precitado establece que: No podrá estipularse un plan complementario en el que se pacten beneficios para alguna prestación específica por un valor inferior al 25% de la cobertura que ese mismo plan le confiera a la prestación genérica correspondiente. Asimismo, las prestaciones no podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en la modalidad de libre elección, a todas las prestaciones contempladas en el arancel a que se refiere el artículo 31 de la Ley N°19.966, que establece el Régimen General de Garantías en Salud. Las cláusulas que contravengan esta norma se tendrán por no escritas.